

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 171

Jueves 29 de julio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 88-1971

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Castronuño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Antonio Coello de Portugal; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Castronuño.

Las medidas adoptadas son: sacrificio obligatorio con indemnización de animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vi-

gente Reglamento de Epizootias y referidas a peste porcina clásica.

Valladolid, 22 de julio de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Comisaría de Aguas del Duero

##### ANUNCIO

Doña Victoria de la Villa Fernández de Velasco. Peñafiel (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duratón, en término municipal de Peñafiel, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se

consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñafiel o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 6.243).

Valladolid, 21 de julio de 1971.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.896—2.373

## DELEGACION DE HACIENDA

### Administración de Impuestos Inmobiliarios

#### EDICTO

Don Manuel Martín González, administrador de Impuestos inmobiliarios de esta Delegación.

Hago saber para general conocimiento de los contribuyentes afectados de los términos municipales de Uruña.

Villagarcía de Campos.

Villardefrades, y

Villanueva de los Caballeros.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966.

1.º Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo, sujeto a Contribución Territorial Urbana en los mencionados términos municipales.

2.º Que los mencionados acuerdos, en unión de la correspondiente Memoria, están expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en Valladolid, durante el plazo de quince días, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, los tienen también a su disposición en la Sección Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que contra los citados acuerdos podrán interponer los interesados afectados, los pertinentes recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente, a contar desde la fecha en que expire el plazo de quince días de exposición al público.

En Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.—Manuel Martín.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

2.918

#### Sección de Impuestos Directos

En el día de hoy se ha dictado por esta Sección de Impuestos Directos el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente incoado por acción investigadora de la Inspección del Tributo en virtud de antecedentes en poder de la misma a nombre de don Jesús Sánchez Izquierdo Morales, por el concepto de «Contribución General sobre la Renta», año 1964,

Procede practicar liquidación definitiva de conformidad con la propuesta inspectora y según detalle que a continuación se consigna, calificando el expediente como de omisión, según determina el art. 79-a)-1.º de la Ley 230/63.

#### Liquidación:

Concepto.—Contribución General sobre la Renta.

Contribuyente.—Don Jesús Sánchez Izquierdo Morales, C/ Puente Colgante, 2-1.º, Valladolid.

Año.—1964.

#### Base imponible:

Ap. e)—Negocios comerciales.—Junta 8-80, 425.000 pesetas.

Cuota: Hasta 400.000 . . . . .	20.237,50
25.000 pts. al 13,35 % . . . . .	3.337,50
	<hr/>
	23.575,00
Penalidad.-50 % sobre cuota art. 83-1-b) L. 230/63 . . . . .	11.788,00
Total a ingresar . . . . .	<hr/>
	35.363,00

De merecer la conformidad de V. S. debe notificarse el presente acuerdo al interesado —intentando efectuar la notificación en el último domicilio conocido del interesado, y de no poder realizarse, conforme dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958— advirtiéndole que si en el plazo de cinco días lo acepta expresamente, con renuncia a todo recurso, incluso el contencioso-administrativo, se reducirá la multa impuesta a su 50 por 100.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos reglamentarios, participándole que contra el referido acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Sección de Impuestos Directos en el plazo de ocho días, a contar desde aquel en que reciba la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a contar desde igual fecha.

Valladolid, 12 de marzo de 1971.  
El jefe de la Sección.

2.768

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Francisco Huidobro Fernández, solicitud de licencia para trasladar un taller de encuadernación e imprenta, a la calle Clavijo, número 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez

días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de julio de 1971.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.780—2.374

### AGUASAL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la instalación del teléfono rural en este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Aguasal, 23 de julio de 1971.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

2.903—2.375

### TORDEHUMOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de distribución de agua y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1924.

Torrehumos, 21 de julio de 1971.—  
El alcalde (ilegible).

2.888—2.376

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal n.º uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de proceso de cognición seguido en dicho Juzgado bajo el n.º de orden 386 de 1970, a instancia del procurador señor Menéndez, en representación de don Germán Iglesias, contra doña Petra Elena Jiménez López, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento: En Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno. El señor juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, don Luis González San José, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado bajo el n.º 386 de 1970, entre partes, de la una, y como demandante, don Germán Iglesias Salamanca, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Miguel Iscar, número 21, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el letrado don Asterio Rojo Adán, y de la otra, y como demandado, el titular del negocio Hermanos Jiménez, vecino de Arévalo (Ávila), con domicilio en la Plaza de José Antonio, n.º 7, en situación procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que enervada la acción principal interpuesta en la demanda que promueve don

Germán Iglesias Salamanca, por el pago efectuado por la demandada doña Petra-Elena Jiménez López, titular de la firma comercial demandada, abono que tiene lugar en fecha posterior a la interposición de la demanda, procede por tanto condenar a la misma demandada al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que, dado el estado de rebeldía en que se halla constituida la demandada, la será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Corresponde con su original. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la demandada Petra-Elena Jiménez López, en rebeldía, titular de la firma comercial Hermanos Jiménez, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—Miguel Torres.

2.611—2.377

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTOS

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en juicio verbal civil que se sustancia en este Juzgado con el número 244 de 1970, a instancia de Tapisa, S. A., de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Rafael López Campos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 5.021 pesetas, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de cuatro días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados de la propiedad del demandado que después se diran, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

##### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Un televisor, marca Anglo, de 23 pulgadas, número 22.697; tasado en 9.000 pesetas.

2.º Un armario, color embero, tipo mueble bar, de unos dos metros de largo; tasado en 1.500 pesetas.

##### ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día nueve de agosto próximo, a sus once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos, al diez por ciento del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Rafael López Campos, en calle Dársena, número 36, 4.º de esta ciudad, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

4.ª Que el remate se llevará a efecto en un solo lote y en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno. Luis Martínez Palomares.—El secretario en funciones (ilegible).

2.902—2.378

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en expediente de apremio que se sigue en este Juzgado de mi cargo con el número 857 de 1971, promovido a instancia del Gobierno Civil de esta ciudad, contra don Manuel Alvarado López, mayor de edad, soltero, vecino de Valladolid y con domicilio en la calle Queipo de Llano, número 25, en virtud de multa de 250 pesetas, he acordado se saquen a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados de la propiedad del multado que después se dirán, ba-

jo las condiciones y advertencias que también se expresan a continuación:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un tomo de relojero, esmaltado en gris. Tasado en 300 pesetas.

2.º Un peso de precisión, marca Cobos, sensible 1/2.000 de 50 g. Tasado en 200 pesetas.

Total avalúo: 500 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día once de agosto próximo, a sus once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos, al diez por ciento del avalúo. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo.

3.ª Que los bienes objeto de subasta se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que les interese.

4.ª Que el remate se llevará a efecto en un solo lote y en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno. Luis Martínez Palomares.—El secretario en funciones (ilegible).

2.915—2.379

#### VERIN

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa, en autos de juicio de faltas número 63 de 1971, por defraudación por denuncia de José Luis Mariño Fernández y otros, vecinos de Verín (Orense), por la presente se cite al denunciado Justo Villalón Menéndez, de profesión chófer, vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado comarcal de Verín (Orense), el día veinte de agosto próximo y hora de las diez treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con los medios de prueba que intente valerse.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, expido la presente en Verín, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, (ilegible).

2.919

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Tributos del Estado de la tercera zona de Valladolid

Edicto de notificación y requerimiento

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Tributos del Estado de la tercera zona de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente individual de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, por débitos a favor de la Hacienda, del concepto que también se dirá, habiéndose dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo del vehículo del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde se instruye el expediente, a los efectos del art. 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de diez días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionados artículos disponen.

Deudor, don José Casado Galacho. Débitos, 550 pesetas.—Concepto, transmisiones patrimoniales.—Objeto tributario, capital 11.000.—Contráido 9-10-67.

Un turismo marca Seat-1.400, matrícula VA-6.961, motor n.º 101.006-109.507.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se le requie-

re para que haga efectivos sus débitos, ya que transcurridos que sean los diez días indicados, será declarado en rebeldía.

Peñañiel, 3 de marzo de 1971.—Julio Sordo.

921

#### MEDINA DE RIOSECO

Yo, Julián Manteca Alonso-Cortés, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo se tramitan Actas de Notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para justificar haber adquirido por prescripción el derecho de aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Sequillo, para el riego de diversas fincas en término de San Pedro de Latarce, a instancia de los siguientes señores:

1. Félix Rúa Pérez, una tierra de 69 áreas y 8 centiáreas, al pago de la Huelga.

2. Juliana Rúa Galindo, una tierra de 18 áreas y 23 centiáreas, al pago camino de Belver.

3. Angela Pérez Martín, una tierra a los Arenales, de 50 áreas.

4. José Galindo Ordax, una tierra al pago del Río, de 25 áreas y 12 centiáreas.

5. Teodora Ordax Galindo, una tierra a Villaluve, de 94 áreas y 35 centiáreas.

6. Gabino Ordax Alcalaya, dos tierras a Barcigallego, de 75 áreas y 48 centiáreas y 50 áreas y 24 centiáreas y otra, al Barcial o Arenales, de 75 áreas y 99 centiáreas.

Lo que se notifica a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos, para que en el plazo de treinta días hábiles, puedan comparecer en mi estudio (calle Capitán Gonzalo Ortiz, número 4), para exponer y justificar sus derechos.

Medina de Rioseco, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—Julián Manteca Alonso-Cortés.

2.868—2.380

IMPENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL